

Jardines



RESOLUCION N° 015/ 2590

REF.: APRUEBA TERMINO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "BOCA BIO SUR", ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ Y JUNJI, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

CONCEPCIÓN  9 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público vigente.
- 8.-Ley N° 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003.
- 9.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución Exenta 015/3404 de 27 de diciembre de 2011 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución Exenta N° 015/068, de 14 de marzo 2013, modificada por Resolución Exenta N° 015/077, de 25 de marzo de 2013, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 03 de diciembre de 2012, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDUARRAGA, Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), puede suscribir convenios para transferir recursos a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, destinadas a crear, mantener, o administrar Jardines Infantiles y/o Sala Cunas, para la atención de niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.
- 2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, con fecha 31 de julio de 2013, celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras consistente en la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Boca Biobío Sur, emplazado en Daniel Belmar N°980,



sector Boca Sur, comuna de San Pedro de la Paz, con capacidad de 20 lactantes y 32 párvulos de Nivel Medio. Acuerdo de voluntades aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/1756 de fecha 19 de agosto de 2013.

3.-Que, la cláusula tercera del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras precitada, indica que "*Si transcurridos 60 días corridos desde la fecha de la suscripción del convenio con la municipalidad, el proyecto respectivo no hubiese obtenido, en la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación técnica favorable (RS), la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, informando a la municipalidad de dicha acción*".

4.-Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo indicado, es menester dar término inmediato al convenio, por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el término del convenio de señalado en el numeral 2 anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-Dispóngase el término inmediato al convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras consistentes en la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Boca Bio Sur", emplazado en Daniel Belmar N°980, sector Boca Sur, comuna de San Pedro de la Paz, con capacidad de 20 lactantes y 32 párvulos de Nivel Medio, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz; habida consideración de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio aludido, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/1756 de fecha 19 de agosto de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Patricia María Escobar Undurraga
PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PM/UC/LSM/fsc
PMEU/FOC/LSM/fsc

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Ley de Transparencia
- Entidad
- Oficina de Partes